

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
Nomenclatura :	AS-SM-13-2023-IGP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	Servicio de desmontaje, traslado y montaje de la estructura modular de la sede de IGP de Camacho a la sede de Mayorazgo para el Proyecto de Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	23:04:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA

En principio, debo indicarse que conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación a realizarse.

Sobre el particular, el dispositivo en mención dispone que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico elaborados por el área usuaria, según corresponda, deben formularse de forma objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, proporcionando acceso en condiciones de Igualdad al proceso de contratación, y no debían tener la finalidad de crear obstáculos que perjudicarán la competencia en el mismo. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En relación con lo anterior, resulta pertinente señalar que de acuerdo a las definiciones contenidas en el Anexo N 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de Definiciones", se tiene que las "Especificaciones Técnicas", son la "Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo los que deben ejecutarse las obligaciones".

Ahora bien, debe tenerse presente que, dependiendo del objeto del contrato, las "Especificaciones Técnicas" en el caso de Servicios, es aquel que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones; es necesario incluir las cantidades, calidades y condiciones bajo las que debían ejecutarse las obligaciones. Cabe precisar que el principio de Libertad de concurrencia confirma que las Entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, por lo que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas.

Debido a la naturaleza del servicio el objeto principal del servicio es el Montaje y Desmontaje de Módulos tal como lo estipula el capítulo III de la Bases en el punto 11 el cual señalamos a continuación:

El proveedor incluirá en su servicio lo siguiente:

Desmontaje, embalaje, traslado y montaje de seis (06) módulos de oficinas ¿¿ sede de Mayorazgo

Desmontaje, embalaje, traslado y montaje de seis (06) módulos de oficinas ¿¿sede radio Observatorio de Jicamarca.

Desmontaje, embalaje y montaje de escalera y pasadizo metálico.

ALQUILER CAMIÓN GRÚA Y ALQUILER CAMIÓN PLATAFORMA PARA TRASLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR.

Resane y pintura en los elementos metálicos donde se realice el corte.

Como se aprecia el área usuaria ha considerado que el proveedor alquile camión grúa, Por lo es incongruente lo solicitado en el capítulo III punto 18, referente a la calificación de los postores se considere como capacidad legal exigir que los postores cuenten con autorización vigente para prestar servicio de transporte de mercadería.

Señores miembros del comité el objeto Principal dl Servicio es el desmontaje y Montaje, pero se exige que sea una Empresa de transporte de mercadería quien realice el servicio.

Por lo que solicitamos se elimine los requisitos de capacidad legal POR QUE SOLO SE CONSIDERAN APTAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE Mercaderías de igual manera se elimine la capacidad tecnica referente contar con 02 Unidades de Transporte de carga y 02 unidades de camión grúa ya para la actividad de transporte el proveedor pude alquilara esta maquinaria tal como lo menciona las bases en el capítulo III punto 11, la eliminación de estas exigencias promoverá una mayor participación de postores.

Así mismo señalamos que Pueda existir un posible direccionamiento, para solo favorecer a empresas de

Entidad convocante : INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-IGP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de desmontaje, traslado y montaje de la estructura modular de la sede de IGP de Camacho a la sede de Mayorazgo para el Proyecto de Mejoramiento del servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la generación de información base en gestión de riesgos y desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie

transporte.

Solicitamos que el comité nos responda de acuerdo al artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, donde se dispone que al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis del mismo, debiendo evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o transgresiones alegadas por el participante, salvo que sea para promover la competencia en el procedimiento convocado, lo que deberá ser debidamente sustentado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 18- AyB Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaria despues de revisar lo planteado por el participante acoge parcialmente la observacion y en la integracion de bases implementara en los TDR lo observado. El numeral 11 quedara de la siguiente manera: (¿)

¿ Desmontaje, embalaje, traslado y montaje de una (01) estructura modular de oficinas de dos niveles, escalera y pasadizo metálico de la sede de Camacho con tabiques y techos de paneles PUR y cobertura TR4 a la sede de Mayorazgo.

¿ Desmontaje, embalaje y montaje de escalera y pasadizo metálico.

¿ Alquiler camión grúa y alquiler camión plataforma para traslado de la estructura modular.

¿ Resane y pintura en de elementos metálicos donde se realice el corte.

¿ Presentar la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar el servicio de transporte de mercancías en general y/o constancia sobre Registro Nacional de Transporte de Mercancías de la empresa de transporte que se encargue del traslado.

eliminará la Capacidad Legal.

Se
Equipamiento

Estrategico quedara de la siguiente forma: Requisitos

¿ Equipos de corte y soldadura metálica.

¿ Uno (01) unidad de transporte camión tráiler de 13 metros de largo y año de fabricación mínima de 2010.

¿ Uno (01) unidades de camión grúa de 12 toneladas para la carga y descarga y año de fabricación mínima de 2010.

(...) Además se implementara la denominación de la contratación, el objeto de la contratación, las generalidades, los alcances del servicio, lugar y plazo de ejecución y el compromiso de la Entidad de acuerdo a lo observado y acogimiento parcial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se implementara lo acogido parcialmente y otras precisiones a los TDR